



Proceso Electrónico

Radicado: 760014003028202300036500

Verbal de Menor Resolución Contrato de mandato -AM

A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda que nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer. Cali, 01 de julio de 2023.

La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

AUTO INT. No. 1012

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, primero (01) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la presente demanda **VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO** instaurada por **GLORIS ANDREA CARDONA AGUDELO**, quien actúa a través de apoderado judicial, contra **PAUL ALEXIS LASSO VELASCO y JULIETH SEPULVEDA PASTRANA**, reúne los requisitos legales exigidos en los Artículos 82 y ss, y 368 del Código General del Proceso Civil, razón por la cual este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal de Menor Cuantía, en aplicación al Art. 368 de la ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el término de veinte (20) días para que conteste la demanda, de conformidad con el Art. 369 del C.G.P.

TERCERO: CÍTESE a la parte demandada y notifíquesele personalmente este auto o en los términos de los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso, o Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Por las costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente.

QUINTO: RECONOCER personería a la Dra. **MARIA DEL PILAR HEREDIA LASSO**, con cedula No. 41.898.927, portador de la T.P. # 47.752 del C.S.J., para que actúe dentro de este proceso en representación de la parte actora, en los términos del poder conferido, quien recibe notificación en la calle 15 Norte No. 6 N – 34, of.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICOHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia

teléfono: **8986868 ext 5281**

Correo electrónico: J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Electrónico

Radicado: 760014003028202300036500

Verbal de Menor Resolución Contrato de
mandato -AM

1303, Edificio Alcazar de la ciudad de Cali, correo electrónico comunicacionesajp@gmail.com, y celular 3104954019- 3148476031, tel. 3962039.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **131** hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **1 DE AGOSTO DE 2023**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

C.S.G.